

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 2010** *Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos 1/24/2016, 1/41/2016, 1/161/2016 y 1/227/2016, promovidos, respectivamente, por el Sindicato de Enfermería, el Consejo General de Enfermería de España, el Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia y por la Junta de Extremadura, contra el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección 004 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se tramitan los recursos contencioso-administrativos números 1/24/2016, 1/41/2016, 1/161/2016 y 1/227/2016, promovidos, respectivamente, por el Sindicato de Enfermería, el Consejo General de Enfermería de España, el Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia y por la Junta de Extremadura, contra el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandadas, en los expresados procedimientos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 11 de febrero de 2016.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.